

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 006

Para: Jefe de la División Nacional de Gestión Presupuestal, Jefe de la División Nacional de Servicios Administrativos, Jefe de la División Nacional de Gestión de Tesorería, Jefe de la División Nacional de Gestión Contable.

Fecha: 03 de febrero de 2017

Asunto: Cronograma externo para la rendición de informes financieros y de gestión de bienes y servicios para la vigencia 2017.

Con el fin de garantizar calidad y oportunidad en la presentación de informes de carácter financiero y de gestión de bienes y servicios para la adecuada entrega de la información a los diferentes entes de control durante la vigencia 2017, se emite la presente circular con las fechas establecidas para la rendición de informes.

1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1. CRONOGRAMA REPORTE DE INFORMES EXTERNOS- DIVISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

1.1.1. Contraloría General de la Nación – Reportes Información Financiera CHIP – Presupuesto U.N. y Sistema General de Regalías

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0007-2016 (Artículo s 17 y 27)	Enero - Marzo	Domingo 30 de abril de 2017
	Abril - Junio	Domingo 30 de julio de 2017
	Julio - Septiembre	Lunes 30 de octubre de 2017
	Octubre - Diciembre	Martes 20 de febrero de 2018

1.1.2. Contraloría General de la Nación – Informe CHIP Regalías - FUT

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 194 de 2012 Contaduría General de la Nación FUT – Formulario Único Territorial	Enero - Marzo	Viernes 28 de abril de 2017
	Abril - Junio	Lunes 31 de julio de 2017
	Julio - Septiembre	Martes 31 de octubre de 2017
	Octubre - Diciembre	Jueves 15 de marzo de 2018

1.1.3. Ministerio de Educación Nacional – SNIES

Presupuesto mensual de ingresos y egresos de la vigencia actual e informe de ejecución presupuestal de la vigencia anterior.

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución No. 2034 de 2016.	2016	Martes 28 Febrero de 2017 (anual)

Resolución No. 2034 de 2016 Ministerio de Educación (Artículo 3) Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia actual y la correspondiente ejecución presupuestal	2017	15 días hábiles del mes siguiente (Mensual)
---	------	---

1.1.4. Contraloría General de la República – SIRECI.

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución Orgánica 7350 de 2013	2016	Miércoles 15 febrero de 2017 (anual) La División Nacional de Gestión Presupuestal diligencia los formatos F1, F1.1., F25, F25.2 y F33 en las fechas que la Dirección Nacional de Planeación y Estadística defina anualmente.

1.1.5. Banco de la República – Informe Balanza de Pagos

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Solicitud Banco de la República	Enero - Marzo	Viernes 12 de mayo de 2017
	Abril - Junio	Viernes 11 de agosto de 2017
	Julio - Septiembre	Viernes 10 de noviembre de 2017
	Octubre - Diciembre	Jueves 15 de febrero de 2018

1.2. CRONOGRAMA REPORTE DE INFORMES EXTERNOS- DIVISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TESORERÍA

1.2.1. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Declaración y pago mensual de retención en la fuente

PERÍODO FISCAL / AÑO 2017	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN Y PAGO
Enero	Hasta el viernes 17 de febrero de 2017
Febrero	Hasta el viernes 17 de marzo de 2017
Marzo	Hasta el 24 de abril de 2017
Abril	Hasta el 18 de mayo de 2017
Mayo	Hasta el 20 de junio de 2017
Junio	Hasta el 21 de julio de 2017
Julio	Hasta el 18 de agosto de 2017
Agosto	Hasta el 19 de septiembre de 2017
Septiembre	Hasta el 20 de octubre de 2017
Octubre	Hasta el 21 de noviembre de 2017
Noviembre	Hasta el 20 de diciembre de 2017
Diciembre	Hasta el 22 de enero de 2018

Ver Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016, por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, para sustituir unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1, Parte 6 del Libro 1, y establecer los plazos para declarar y pagar en el año 2017.

1.2.2. Secretaría de Hacienda Distrital – Declaración y pago bimestral de retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

PERÍODO FISCAL / AÑO 2017	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN Y PAGO
Enero - Febrero	Hasta el viernes 17 de marzo de 2017

Marzo - Abril	Hasta el viernes 19 de mayo de 2017
Mayo - Junio	Hasta el viernes 21 de julio de 2017
Julio - Agosto	Hasta el martes 19 de septiembre de 2017
Septiembre - Octubre	Hasta el viernes 17 de noviembre de 2017
Noviembre - Diciembre	Hasta el viernes 19 de enero de 2018

Ver Resolución No. SHD-000459 del 19 de diciembre de 2016, por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

1.2.3. Ministerio del Interior – Informe FONSECON Contribución 5% sobre contratos de obra pública - Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014

PERÍODO FISCAL / AÑO 2017	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO DE INFORME
Enero	Hasta el martes 14 de febrero de 2017
Febrero	Hasta el martes 14 de marzo de 2017
Marzo	Hasta el martes 18 de abril de 2017
Abril	Hasta el lunes 15 de mayo de 2017
Mayo	Hasta el miércoles 14 de junio de 2017
Junio	Hasta el lunes 17 de julio de 2017
Julio	Hasta el martes 15 de agosto de 2017
Agosto	Hasta el jueves 14 de septiembre de 2017
Septiembre	Hasta el viernes 13 de octubre de 2017
Octubre	Hasta el jueves 16 de noviembre de 2017
Noviembre	Hasta el viernes 15 de diciembre de 2017
Diciembre	Hasta el martes 16 de enero de 2018

1.2.4. Ministerio de Educación Nacional – Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales - Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013

PERÍODO FISCAL / AÑO 2017	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y ENVÍO DE INFORME
Enero - Junio	Hasta el lunes 10 de julio de 2017
Junio - Diciembre	Hasta el miércoles 10 de enero de 2018

1.2.5. Departamento Nacional de Planeación – Reporte de información al SMSCE del módulo de cuentas del Sistema General de Regalías (SGR) – Ley 1530 del 17 de mayo de 2012

PERÍODO FISCAL / AÑO 2017	FECHA MÁXIMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN
Enero	Hasta el miércoles 15 de febrero de 2017
Febrero	Hasta el miércoles 15 de marzo de 2017
Marzo	Hasta el miércoles 12 de abril de 2017
Abril	Hasta el lunes 15 de mayo de 2017
Mayo	Hasta el jueves 15 de junio de 2017
Junio	Hasta el viernes 14 de julio de 2017
Julio	Hasta el martes 15 de agosto de 2017

Agosto	Hasta el viernes 15 de septiembre de 2017
Septiembre	Hasta el viernes 13 de octubre de 2017
Octubre	Hasta el miércoles 15 de noviembre de 2017
Noviembre	Hasta el viernes 15 de diciembre de 2017
Diciembre	Hasta el lunes 15 de enero de 2018

1.2.6. Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Rendimiento Financieros Sistema General de Regalías (SGR) - Circular Externa 07 del 24 de febrero 2014

PERÍODO FISCAL/ AÑO 2017	FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Enero – Marzo	Hasta el lunes 10 de abril de 2017
Abril - Junio	Hasta el martes 11 de julio de 2017
Julio - Septiembre	Hasta el lunes 9 de octubre de 2017
Octubre - Diciembre	Hasta el miércoles 10 de enero de 2018

1.3. CRONOGRAMA REPORTE DE INFORMES EXTERNOS- DIVISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CONTABLE

1.3.1. Contaduría General de la Nación – Reportes Información Financiera

NORMA	TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 375 de 2007 emitida por la Contaduría General de la Nación	Enero - Marzo	Viernes 28 de abril de 2017
	Abril - Junio	Lunes 31 de julio de 2017
	Julio - Septiembre	Lunes 30 de octubre de 2017
	Octubre - Diciembre	Jueves 15 de febrero de 2018

1.3.2. Ministerio de Educación Nacional – SNIES

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 020434 del 28/10/2016 del Ministerio de Educación Nacional	2016	Viernes 28 de abril de 2017
Resolución 020434 del 28/10/2016 del Ministerio de Educación Nacional	Enero - Marzo	Viernes 28 de abril de 2017
Resolución 020434 del 28/10/2016 del Ministerio de Educación Nacional	Abril - Junio	Viernes 28 de julio de 2017
Resolución 020434 del 28/10/2016 del Ministerio de Educación Nacional	Julio - Septiembre	Lunes 30 de octubre de 2017
Resolución 020434 del 28/10/2016 del Ministerio de Educación Nacional	Octubre - Diciembre	Martes 30 de enero de 2018

Las anteriores fechas se encuentran sujetas a modificaciones por ajuste de la Resolución del MEN.

1.3.3. DIAN- Declaración de Ingresos y Patrimonio

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Decreto 2105 de 2016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2016	Viernes 28 de abril de 2017

1.3.4. DIAN- Devolución de IVA

NORMA	BIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Artículo 92 de la Ley 30 de 1992. Capítulo 19 del Decreto 1625 de 2016.	Enero - Febrero	Jueves 30 de marzo 30 de 2017
	Marzo - Abril	Martes 30 de mayo de 2017
	Mayo - Junio	Viernes 28 de julio de 2017
	Julio - Agosto	Viernes 29 de septiembre de 2017
	Septiembre - Octubre	Jueves 30 de noviembre de 2017
	Noviembre - Diciembre	Martes 30 de enero de 2018

1.3.5. DIAN- Información Exógena

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 000112 de 29/10/2015 emitida por la DIAN.	2016	Lunes 10 de abril de 2017

1.3.6. DIAN- Convenios de Cooperación Internacional

NORMA	MES	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Resolución 000068 de 28/10/2016 emitida por la DIAN	Febrero	Jueves 30 de marzo de 2017
	Marzo	Viernes 28 de abril de 2017
	Abril	Martes 30 de mayo de 2017
	Mayo	Viernes 30 de junio de 2017
	Junio	Viernes 28 de julio de 2017
	Julio	Miércoles 30 de agosto de 2017
	Agosto	Viernes 29 de septiembre de 2017
	Septiembre	Lunes 30 de octubre de 2017
	Octubre	Martes 28 de noviembre de 2017
	Noviembre	Viernes 29 de diciembre de 2017
Diciembre	Martes 30 de enero de 2018	

1.3.7. Distrital Bogotá- Información Exógena

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Según Resolución de la Secretaría de Hacienda Distrital.	2016	Según Resolución de la Secretaría de Hacienda Distrital.

1.3.8. Contaduría General de la Nación- Boletín Deudores Morosos

NORMA	CON CORTE A	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN
Resolución 531 de noviembre de 2009 emitida por la Contaduría General de la Nación.	a 31 de mayo	Viernes 09 de junio de 2017
	a 30 de noviembre	Jueves 07 de diciembre de 2017

1.3.9. Supervigilancia- Información Financiera

NORMA	VIGENCIA	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
-------	----------	---------------------------------

Decreto 1989 de 2008 del Ministerio de Defensa / Resolución de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	2016	S/N Resolución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
---	------	--

2. ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- INFORMACIÓN CONTRACTUAL

2.1. Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) – Modalidad M9: Gestión Contractual (Periodicidad Trimestral) - Contraloría General de la República

En cumplimiento de la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la Contraloría General de la República y sus normas modificatorias, la División Nacional de Servicios Administrativos es el área responsable de consolidar y reportar el informe de Gestión Contractual de la Universidad, con una periodicidad trimestral. Para lo cual se establece el siguiente calendario:

INFORME	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
SIRECI	Enero - Marzo	Viernes 07 de abril de 2017
	Abril - Junio	Viernes 07 de julio de 2017
	Julio - Septiembre	Viernes 06 de octubre de 2017
	Octubre - Diciembre	Viernes 05 de enero de 2018

2.2. Muestra Trimestral de Comercio Exterior de Servicios para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

De acuerdo a la Ley 79 de 1993 se establece que “Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas”: En tal sentido, es competencia de la División Nacional de Servicios Administrativos consolidar y reportar la Muestra Trimestral de Comercio Exterior, para la cual se determina el siguiente cronograma:

INFORME	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
DANE	Enero - Marzo	Miércoles 05 de abril de 2017
	Abril - Junio	Miércoles 05 de julio de 2017
	Julio - Septiembre	Miércoles 04 de octubre de 2017
	Octubre - Diciembre	Miércoles 03 de enero de 2018

2.3. INFORMACIÓN GESTIÓN DE BIENES

2.3.1. Información bienes inmuebles asegurados

Para dar cumplimiento a la Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, trimestralmente a través de las compañías aseguradoras, se debe reportar en el formato 506 las novedades o actualizaciones de los bienes inmuebles asegurados en las pólizas de seguros que cubre el riesgo de terremoto.

La información debe ser enviada a la División Nacional de Servicios Administrativos – Sección de Gestión de Bienes, en el formato establecido, debidamente diligenciado y firmado para cuando existan novedades o actualizaciones en el trimestre o certificación en los casos en que no se presente novedad alguna (se Adjunta formato y modelo de certificación). Enviar al correo: unseguros_nal@unal.edu.co

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información a reportar debe ser consistente con lo registrado en el SGF-QUIPU, lo reportado en los reportes de inclusiones y exclusiones de bienes y SIGA.

NORMA	CONSOLIDADO DEL TRIMESTRE	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Enero - Marzo	Martes 04 de abril de 2017
	Abril - Junio	Miércoles 05 de julio de 2017
	Julio - Septiembre	Miércoles 4 de octubre de 2017
	Octubre - Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia

2.3.2. Actualización o novedades bienes inmuebles registrados en Sistema para la Información para Gestión de Activos – SIGA

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 47 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se reglamenta el artículo 8 de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, se debe consolidar y reportar la siguiente información:

- a) Reportar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad de la Universidad a registrar o registrados en el Sistema de Información para Gestión de Activos – SIGA. Información que debe ser presentada en los formatos establecidos (ver “*Instructivo para diligenciar el formato de reporte SIGA - Sistema de Información de Gestión de Activos*”), al correo invent_nal@unal.edu.co en las siguientes fechas:

NORMA	MES	PLAZO DE REPORTE DE INFORMACIÓN
Artículo 3 del Decreto 47 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Febrero	Lunes 06 de marzo de 2017
	Marzo	Jueves 06 de abril de 2017
	Abril	Viernes 05 de mayo de 2017
	Mayo	Martes 06 de junio de 2017
	Junio	Viernes 07 de julio de 2017
	Julio	Viernes 04 de agosto de 2017
	Agosto	Miércoles 06 de septiembre de 2017
	Septiembre	Jueves 05 de octubre de 2017
	Octubre	Martes 07 de noviembre de 2017
	Noviembre	Miércoles 06 de diciembre de 2017
	Diciembre	La fecha se estable en la circular de cierre de la vigencia

- b) **Planes de enajenación onerosa bienes inmuebles.** Al respecto de los planes de Enajenación Onerosa, el Título VIII del citado decreto estipula que: “... Las empresas Industriales Comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes, del orden nacional, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001”.

En este sentido la Universidad debe dar aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 21 del citado Decreto que expresa: “... A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, las entidades mencionadas en el artículo anterior, deberán actualizar o adoptar sus planes de enajenación onerosa bimestralmente, mediante acto administrativo suscrito por su Representante Legal. Dicho acto administrativo deberá expedirse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del bimestre correspondiente, siempre que la entidad haya adquirido la propiedad del(los) bien(es) inmueble(s) durante dicho periodo.

Por lo anterior cada Sede deberá disponer de las acciones necesarias para la elaboración, publicación y reporte al Colector de Activos Públicos – CISA, cuando se requiera vender un activo inmobiliario de propiedad de la Universidad. Así como remitir copia a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del plan de enajenación onerosa al segundo (2) día hábil de su publicación al fin de efectuar su consolidación y reporte a la entidad CISA. Información que debe ser enviada para su consolidación al correo invent_nal@unal.edu.co.

Cabe recordar que el Artículo 22 establece sanciones: “La omisión o la información incorrecta o el incumplimiento, por parte de los responsables de la ejecución de lo previsto en el presente decreto, acarrea las sanciones disciplinarias y fiscales que corresponda”.

Por último, las inquietudes referidas a cada una de las áreas serán atendidas a través de los siguientes correos electrónicos y teléfonos de contacto:

DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIONES
División Nacional de Gestión Presupuestal	divnalpre_nal@unal.edu.co	18260, 18129
División Nacional de Servicios Administrativos	divnalsa_nal@unal.edu.co	18155, 18132, 18031
Sección de Adquisición de Bienes y Servicios	contratacion@unal.edu.co	18155, 18539
Sección de Gestión de Bienes	invent_nal@unal.edu.co y unseguros_nal@unal.edu.co	18031, 18063, 18183
División Nacional de Gestión de Tesorería	divnact_nal@unal.edu.co	18231, 18315
División Nacional de Gestión Contable	divnacc_nal@unal.edu.co	18162, 18011, 18386

Dada en Bogotá D.C., el 03 de febrero de 2017

(Original firmada)

GERARDO MEJÍA ALFARO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo